República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.
Demandante: GENILBERTO ESCORCIA RIVERA.
Demandado: DANIEL ORTIZ CALDERON.
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00088-00.
Fecha: 8 de junio de 2021-.

Atendiendo que, mediante auto de fecha 13 de mayo de 2021, notificado en estado del 14 de mayo del mismo año, el Despacho inadmitió la presente demanda indicando los errores que adolecía, con el fin de que la parte demandante la corrigiera en el término de cinco días, advirtiéndosele que si no lo hacía, se rechazaría la demanda.

Considerando que el día 24 de mayo de 2021, a las 6:00 de la tarde, se venció el término antes concedido y la parte demandante guardó silencio, este despacho judicial procederá, al rechazo de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 9 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por GENILBERTO ESCORCIA RIVERA contra DANIEL ORTIZ CALDERON., por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM/pcm.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae76ac995631e9e13299437d711fc6a4d7e0f26090a4a2639db3b90a01631b5a

Documento generado en 08/06/2021 09:03:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica